

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AÑANA****Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Añana, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, la modificación de ordenanza reguladora sobre bienes inmuebles, publicado el anuncio en el BOTHA número 96 de fecha 29 de agosto de 2016 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado.

Por lo que a efectos de lo establecido en el artículo 16.4 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, se lleva a cabo la publicación del anexo de tarifas para su entrada en vigor.

**Anexo**

## Tarifas

TIPO DE GRAVAMEN	TANTO POR CIENTO
Bienes de naturaleza urbana	0,50 por ciento
Bienes de naturaleza rústica	0,70 por ciento

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Salinas de Añana, 28 de octubre de 2016

*El Alcalde*

**JUAN CARLOS MEDINA MARTINEZ**